ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Ciudad: GÓMEZ PLATA	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		24	**01**	**2026**
OFICINA O DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO Y POSTCONFLICTO.**			
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL H) LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015			
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS Y LOSGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEVICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, DE CONFORMIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000008419**			
CODIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	Segmento: 81000000 Familia: 81140000 Clase: 80111600 LOGISTICA			
CODIGO BPPIM	**202500000008419**			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00123 del 22 de enero de 2026 por un valor de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 25.293.600)			

CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(…) *servir a la comunidad, **promover la prosperidad general** y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (…)".

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde **"(…) *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover*** *la participación comunitaria, el* ***mejoramiento social*** *y cultural* ***de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) ***Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo***(...)".

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes* (…)".

El Municipio de Gómez Plata, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Víctimas, así como el adecuado funcionamiento de los espacios de participación, concertación y articulación institucional creados para la garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado.
Dentro de dichos espacios se destaca la **Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas**, sus comités (Comité Ejecutivo y Comité de Ética), y la articulación con el **Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT**, los cuales requieren un acompañamiento permanente en aspectos **operativos, logísticos y de apoyo a la gestión**, indispensables para su funcionamiento regular y para el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La ejecución de estas actividades implica la provisión integral de logística, transporte, distintivos, organización de sesiones, apoyo a eventos conmemorativos, fortalecimiento organizativo y acompañamiento institucional, lo cual demanda **capacidad operativa, administrativa y logística especializada**, que no puede ser atendida de manera eficiente mediante la contratación de personas naturales ni con el personal existente en la planta de la Administración Municipal.

En particular, se requiere garantizar, entre otras acciones: El apoyo logístico y de transporte para catorce (14) integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, así como para la Secretaría Técnica de la Mesa, en desplazamientos ida y regreso para las asistencias a las sesiones de la Mesa Municipal de Víctimas, las del Comité Ejecutivo y sesiones del Comité de Ética.

El desarrollo de acciones orientadas a la reactivación y fortalecimiento de las organizaciones de víctimas del municipio, como estrategia para consolidar la Mesa Municipal de Víctimas.Al igual que la garantía de la logística para la participación del **CTJT** en actividades de conmemoración como la **conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado** y la **conmemoración de las Manos Rojas**.

Dada la naturaleza integral de las actividades requeridas, su ejecución simultánea y la necesidad de una coordinación logística eficiente, se hace necesario contratar una **persona jurídica**, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos públicos.
En consecuencia, la contratación de la **prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos y logísticos** se constituye en un mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad institucional del Municipio y asegurar la implementación efectiva de la Política Pública de Víctimas, conforme a lo establecido en el **Proyecto de Inversión No. 202500000008419**, contribuyendo al goce efectivo de derechos de la población víctima del Municipio de Gómez Plata.

Considerando que la Administración Municipal carece de personal de planta para el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente, se justifica la presente contratación

Forma de Satisfacer la Necesidad

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, cuyo objeto sea brindar apoyo a la gestión, operativo y logístico para la implementación de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de Gómez Plata.

De esta manera, la contratación permitirá atender de forma integral la necesidad identificada, asegurar el uso eficiente de los recursos de inversión y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de participación y atención a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Gómez Plata..

1.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “COMPROMISO SOCIAL”		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Dimensión	1	Compromiso con la Inclusión, Protección y el Desarrollo Social.
Eje Estratégico:	1.6	Compromiso con la Inclusión Social y la Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Programa:	1.6.8	Compromiso con la protección integral, la inclusión social y económica de la población víctima del conflicto armado
Indicador De Resultado:	410103803	Mesas de participación de víctimas instaladas
Código De Proyecto (BPIN):	20250000000841 9	Implementación de la política pública de victimas

1.2 **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS Y LOSGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEVICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, DE CONFORMIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000008419

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el

desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos

2. Cumplir con las directrices administrativas que sean establecidas por la administración municipal de Gómez Plata.
3. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado y en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. Elaborar al inicio del contrato, en conjunto con la Supervisión, el Plan de Trabajo y velar por su cumplimiento.
12. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.
15. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual.
16. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
17. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones Y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
20. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en especial, las siguientes:
21. Procurar el cuidado integral de su salud.
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

23. Informar al contratante (MUNICIPIO) la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
26. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 019 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato.
27. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.
28. EL CONTRATISTA deberá facilitar y realizar el acta de terminación del Contrato
29. El CONTRATISTA deberá declararse impedido(a) para actuar en asuntos propios del MUNICIPIO o en relación con la actividad contractual, en los cuales pueda tener un interés particular y directo en regulación, gestión, control o decisión, o la tenga su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, un socio o socios de hecho o de derecho.
30. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el MUNICIPIO o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el MUNICIPIO. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del MUNICIPIO.
31. Comunicar de manera inmediata, clara y concisa al supervisor del contrato, las necesidades, quejas y observaciones manifestadas por el usuario interno y externo del Municipio.
32. Aplicar adecuadamente los instrumentos archivísticos (cuadros de clasificación, TRD, TVD, listados de series y subseries) según aplique de acuerdo con las funciones.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Gómez Plata, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

2.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En virtud del contrato celebrado el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos y logísticos para la implementación de la Política Pública de Víctimas, conforme a los términos pactados, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

2. Ejecutar las actividades contractuales en las fechas, horarios y condiciones previamente acordadas con la Entidad, garantizando calidad, oportunidad y pertinencia en cada una de las acciones desarrolladas.

3. Disponer del personal idóneo, suficiente y capacitado para la correcta ejecución de las actividades logísticas, operativas y administrativas derivadas del contrato.

4. Asumir bajo su exclusivo costo, riesgo y responsabilidad todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

5. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones formuladas por el supervisor del contrato y por la Administración Municipal, orientadas al mejor desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

6. Garantizar el apoyo logístico y de transporte para catorce (14) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y la Secretaría Técnica de la Mesa, en desplazamientos de ida y regreso al punto de referencia indicado por el supervisor del contrato, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte.

7. Asegurar que los vehículos utilizados para el transporte cuenten con:

   - Licencia de tránsito,
   - Licencia de conducción vigente,
   - Certificado de revisión técnico-mecánica,
   - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT,
   - de conformidad con la legislación vigente.

8. Garantizar las acciones logísticas de las siguientes actividades:

Ítem	descripción	Valor unitario
Salida pedagógica	Garantizar el apoyo para 14 integrantes de la mesa de participación efectiva del Municipio, él y la secretaría técnica de la mesa Ida y vuelta, al punto de referencia donde nos indique el supervisor. **Alimentación:** - Refrigerio tipo desayuno (Papel de pollo y jugo en cajita) - Almuerzo tipo fiambre (Arroz, sango de papa, tajadas de maduro, carne en polvo, huevo duro, chorizo y chicharrón. Con jugo) Algo que consta de: (Papas fritas de paquete, jugo en cajita y fruta)	$3.137.500=
Distintivos para los integrantes de la mesa de víctimas del Municipio.	Garantizar la entrega de 20 Distintivos (carnets) para los integrantes de la mesa de víctimas del Municipio. Que consta con los dos logos Administración Municipal y la mesa de víctimas y el nombre del Municipio de Gómez Plata y un pendón igualmente con los logos para representación de la mesa en las salidas	$500.000=

	pedagógicas.	
Garantizar las acciones necesarias para la realización de las cinco (5) sesiones de la mesa de víctimas del Municipio.	- Garantizar la participación en las sesiones de los funcionarios. - Garantizar la organización de un espacio físico para las sesiones de la mesa de participación de las víctimas del conflicto colombiano, según el plan de trabajo y el cronograma dado a conocer por parte De la secretaría técnica. En sus diferentes encuentros (Comité ejecutivo, comité de ética, Comité de justicia transicional, la realización de la mesa). - Realizar las labores de aseo del lugar de las sesiones, tomar listados de asistencia, registros fotográficos. - Contar con el personal necesario para que la actividad y eventos se desarrollan efectivamente. - Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurran para la ejecución del objeto contractual. - Garantizar la adecuación del espacio físico, la instalación de elementos electrónicos de proyección, trasmisión, video conferencias necesaria para el desarrollo de las sesiones. - Garantizar la hidratación, el refrigerio para la mañana y en la tarde; según la necesidad y lo solicitado por la secretaria técnica de la mesa. - Garantizar la preparación de alimentos para los seis (6) sesiones de la mesa de víctimas del conflicto armado. Se presentan las siguientes opciones: **Opción de la alimentación:** - **Almuerzo:** Frijoles o sopa, carne (Pollo, cerdo, res, chicharrón, hígado) arroz, ensalada y acompañante - Bebida: Jugo natural, leche o claro. **Refrigerios (Opciones):** - Una harina (Pastel con relleno, pastel hojaldrado con relleno) jugo de caja - Un frito (Pastel de pollo, torta de carne, empanada, palito de queso) Jugo de caja o bebida caliente. - Un sándwich: (Pan, jamón, queso, lechuga) Jugo en cajita**.**	$ 10.040.000=

	- Ensalada de frutas - Una porción de frutas con helado y galletas - Una hamburguesa y Jugo de cajita o natural	
Garantizar las acciones necesarias para la realización de las seis (4) sesiones del comité ejecutivo de la mesa de victimas del Municipio.	- Garantizar el refrigerio para las sesiones del comité ejecutivo de la mesa de víctimas del Municipio. **Refrigerios:** - Una harina (Pastel con relleno, pastel hojaldrado con relleno) jugo de caja - Un frito (Pastel de pollo, torta de carne, empanada, palito de queso) Jugo de caja o bebida caliente. - sándwich: (Pan, jamón, queso, lechuga) Jugo en cajita**.** - Una porción de torta con leche - Una porción de frutas con helado y galletas	$2.259.000=
Garantizar las acciones necesarias para la realización de las tres (2) sesiones del comité de ética de la mesa de victimas del Municipio.	- Garantizar el espacio y el refrigerio para las sesiones del comité ejecutivo de la mesa de víctimas del Municipio. **Refrigerios:** - Una porción de harina (Pastel con relleno, pastel hojaldrado con relleno) jugo de caja - Un frito (Pastel de pollo, torta de carne, empanada, palito de queso) Jugo de caja o bebida caliente. - Un sándwich (Pan, jamón, queso, lechuga) Jugo en cajita**.** - Una porción de torta con leche - Una porción de frutas con helado y galletas	$527.100=
Reactivación de la organización de víctimas del municipio para el fortalecimiento de la Mesa Municipal de víctimas.	**Refrigerios:** - Una harina (Pastel con relleno, pastel hojaldrado con relleno) jugo de caja	$2.510.000=
Participar de manera activa en el Comité Territorial de	Garantizar la logística de la participación del CTJT **Refrigerios:** Harina (Pastel con relleno, pastel hojaldrado	$1.300.000=

Justicia Transicional - CTJT.	con relleno) café.	
Conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado.	Realizar propuesta y Conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado.	$2.510.000=
Jornada de la conmemoración del 12 de febrero "Manos Rojas"	Garantizar la logística para la realización de la jornada de la conmemoración del 12 de febrero "Manos Rojas" **Refrigerios: tipo Empaque Individual** Materiales: vinilo rojo, papel craf y pinceles	$2.510.000
TOTAL		**$ 25.293.600**

3. PRODUCTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Apoyo a la gestión del área de contratación del Municipio, en sus diferentes etapas y garantizar la publicidad de los procesos en el SECOP.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
b) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
c) Realizar a través de la secretaria general de gobierno y postconflicto del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
d) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
e) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS Y LOSGISTICO.

1. **PLAZO.** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

2. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 108 de 2015

3. **ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE**

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Para la celebración del contrato, la secretaría General, de Gobierno y posconflicto de la administración, en ejercicio de sus funciones como jefe de talento humano del municipio, ha

certificado que en la planta de cargos de la entidad no se encuentra un perfil que realice las actividades establecidas en el presente estudio previo, no es posible la asignación de la tarea que implica el cumplimiento de las obligaciones previstas para el contrato futuro.

4. **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO:** Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen en un único pago, acorde con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

   a) **Capacidad jurídica.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

   b) La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

   c) **Idoneidad:** La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

   d) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

EL Municipio de Gómez plata, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: • Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
2025	**Casanare** : San Luis de Palenque	GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE	8 DÍAS	$8.00.000
2025	GACHALÁ CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL ACTO DE CONMEMORACION Y CONSTRUCCION DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.	30 DIAS	$31.998.700

5. **REQUISITOS EXIGIDOS**

El Municipio de Gómez Plata, Antioquia dadas las características propias de la entidad requiere los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional y experiencia general. El Municipio de Gómez Plata – Antioquia, dadas las características propias de la entidad, requiere los servicios de un persona jurídica o profesional en temas logísticos, con no menos de doce (12) meses de experiencia en las áreas propias.

6. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para efectos fiscales el presente contrato será de, **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 25.293.600),** mismo que se pagará al contratista de la siguiente manera: El Municipio pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda de la siguiente forma: El Municipio de Gómez Plata realizará los pagos al contratista **por eventos efectivamente ejecutados**, previa **certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor del contrato y con la presentación de:
-Cuenta de cobro o factura.
-Informe de las actividades realizadas en el mes.
-Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
-Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte de la secretaria general, gobierno y postconflicto del Municipio de Gómez Plata como supervisor.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

7. **IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00123
FECHA DE EXPEDICIÓN	22-01-2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sgp propósito general de libre inversión
VALOR PRESUPUESTADO	**$25.293.600**

8. **IMPUESTOS DEL CONTRATO**

El contratista deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de Gómez Plata para los contratos de prestación de servicios.

En virtud del Acuerdo Municipal No. 020 de 30 diciembre de 2025, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local:

Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla cultura	2%
Estampilla prohospital	1%
Tasa prodeporte	1.5%
Profamilia	2%
Retención en la fuente declarante	4%
Retención en la fuente no declarantes	6%
Reteica	0.9%

9. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

10. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

11. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contratista deberá entregar garantía única que avalará el cumplimiento de todas obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

EL Municipio de Gómez Plata Antioquia exige para el presente contrato las siguientes garantías que ampararán los riesgos del contrato de apoyo logístico, y tendrán como asegurado y beneficiario al Municipio de Gómez Plata Antioquia identificado con el Nit Nro. 890.983.938-1.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extractártela	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

12. **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Posconflicto, La Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades relacionadas con el objeto del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General, Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

13. **DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN:**

- Fotocopia de Cédula de ciudadanía

- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Penales
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Constancia de Afiliación al Sistema de seguridad social, riesgos laborales y pensión
- Formato Único de Hoja de Vida (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
- Formato Único de Bienes y Rentas
- Propuesta de servicios remitida por el contratista
- Paz y salvo municipal
- Examen médico Pre-ocupacional
- Paz y salvo de secretaria de Hacienda
- Certificaciones de experiencia y capacitación

14. **ACUERDOS INTERNACIONALES**

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMÉNEZ
Secretaria General, Gobierno y Postconflicto

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Marta Cecilia Saldarriaga Jiménez Secretaria General, Gobierno Y Postconflicto	Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación	Marta Cecilia Saldarriaga Jiménez Secretaria General, Gobierno Y Postconflicto
** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma; firma digitalizada autorizada en correo electrónico jesua40@yahoo.es		

ANEXO 1 – SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría económico		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	CONTRATI	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente